



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y LA ACTIVIDAD AGROECOLÓGICA PARA EL AÑO 2023

BDNS (Ident.):

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladores y diario oficial donde se ha publicado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU, destinadas a financiar proyectos/actividades de los ámbitos cultural, juvenil, de participación ciudadana, cooperación internacional, deportivo, educativo, desarrollo económico local, acción social y de salud pública.

Estas Bases Reguladores fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 31 de mayo de 2016.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar del ámbito del Desarrollo Económico Local y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que es destinará para la concesión de las subvenciones para el fomento de la economía social y solidaria en el sector agroecológico de la presente convocatoria será de 14.000,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 24.43300.48088.

Se establecen dos líneas de subvenciones:

Línea 1. Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la producción con fórmulas de gestión cooperativa.

El presupuesto máximo: 9.000,00 euros.

La cantidad mínima subvencionada por beneficiario será de 1.000,00 euros.

Línea 2. Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

compra y consumo colectivo de productos agroecológicos con fórmulas de gestión cooperativa.

El presupuesto máximo: 5.000,00 euros.

La cantidad mínima subvencionada por beneficiario será de 1.000,00 euros.

La cantidad de la subvención otorgada no puede superar el coste subvencionable del proyecto/actividad. No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al presupuesto de cada una de las líneas.

3. Objeto

El objeto de esta convocatoria es financiar proyectos/actividades desarrolladas por cooperativas con la finalidad de fomentar, promocionar e impulsar la economía social y solidaria en el sector agroecológico con fórmulas de cooperativismo, así como fomentar la compra y consumo colectivo de productos agroecológicos de proximidad.

Se establecen dos líneas de subvenciones:

Línea 1. Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la producción con fórmulas de gestión cooperativa.

Esta línea financiará proyectos/actividades de cooperativas con actividad económica en Cardedeu, formadas por socios productores con actividades del sector agrícola, ganadera, de producción y elaboración de alimentos y con certificación ecológica. La finalidad de esta línea es fomentar y ampliar el nombre de empresas que se gestionen de forma cooperativa del sector agroecológico, incrementar la oferta de productos agroecológicos de proximidad con la producción ecológica local y su comercialización en forma de cooperativa.

Línea 2. Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la compra y consumo colectivo de productos agroecológicos con fórmulas de gestión cooperativa.

Esta línea financiará proyectos/actividades de cooperativas de consumo,





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

con actividad económica en Cardedeu, de compra y consumo colectivo de producción y productos de alimentación de proximidad con certificación ecológica. La finalidad de esta línea es fomentar la compra y consumo de productos de alimentación de proximidad certificados en ecológico, con fórmulas de cooperativismo en la compra y consumo colectivo de alimentos ecológicos e impulsar la demanda de productos agroecológicos de proximidad.

4. Período ejecución

Las actuaciones por las que se solicite la subvención han de estar comprendidas entre el 1 de noviembre del 2022 i el 31 de octubre de 2023.

5. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva. La concesión de las subvenciones es realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en el período fijado y se establecerá una prelación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho para obtener otras subvenciones en posteriores y no se pueden alegar como precedente.

6. Personas beneficiarias y requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las cooperativas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Requisitos genéricos:

- Estar dada de alta en el censo del impuesto de actividades económicas.
- Que desarrollen su actividad en Cardedeu y que tengan la sede social o el centro de trabajo en Cardedeu.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; y no haber sido sancionado, en resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias ante el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia tributaria.

b) Requisitos específicos para la Línea 1:

- Forma jurídica de Cooperativa formada por socios productores con actividades del sector agrícola, ganadera, de producción y elaboración de alimentos, que tengan la certificación ecológica CCPAE (Consell Català de la Producció Agrària Ecològica) para las explotaciones o actividades ubicadas en Cardedeu y municipios vecinos), o hayan formalizado su inscripción en el registro de certificación del CCPAE.
- Les explotaciones, actividades o centros de trabajo de los socios productores tienen que estar ubicados, en parte o totalidad, en Cardedeu y la otra parte en municipios de la comarca del Vallès Oriental. Tanto las tierras como los productos de elaboración tienen que disponer del correspondiente certificado conforme están inscritas en el CCPAE. En caso de no disponer de la certificación, tienen que haber formalizado para el año 2023 la inscripción en el registro de certificación CCPAE para las explotaciones o actividades.
- Que, de acuerdo con sus estatutos o normas reguladoras, tengan como objeto: la comercialización y distribución conjunta de las producciones de los socios de la cooperativa y la centralización de compras de materia prima, herramientas y/o maquinaria para la cooperativa y sus asociados.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo 7 de esta convocatoria.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

c) Requisitos específicos per la Línea 2:

- Forma jurídica de Cooperativa de consumo, formada por un conjunto de personas asociadas para la compra colectiva de bienes y/o servicios en las mejores condiciones posibles.
- Que, de acuerdo con sus estatutos o normas reguladoras, tienen como finalidad la compra colectiva de producción y productos de alimentación de proximidad certificados en ecológico; la promoción del consumo de productos agroecológicos de proximidad y lo estén llevando a la práctica.
- Que la sede social y el centro de trabajo está ubicado en Cardedeu.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

7. Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

La solicitud es presentará de forma electrónica a través del trámite Instancia genérica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cardedeu, seu.cardedeu.cat, acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación genérica

1. Formulario de solicitud, según modelo normalizado, en el que deberá constar el nombre de la persona jurídica solicitante, dirección, teléfono, DNI o NIF, nombre y apellidos de la persona representante de la persona jurídica, DNI de la persona representante y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones respecto a la subvención.
2. Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de persona beneficiaria, según modelo normalizado, siguientes:
 - a) Encontrar-se al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social con el Ayuntamiento de Cardedeu, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Esta declaración substituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

en el caso de obtener una subvención de importe no superior a 3.000 €. Si la subvención otorgada es por importe superior a 3.000 €, autorizar al Ayuntamiento de Cardedeu a efectuar las consultas necesarias para obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (oficina de Cardedeu), relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa que represento a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención solicitada.

- b) Cumple con los requisitos a que se refiere el punto 6 de esta convocatoria.
- c) Existencia o no de otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas para la misma finalidad. En caso afirmativo deberá indicarse la entidad concedente, el concepto subvencionable y el importe otorgado o solicitado.
- d) Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu, en cualquier momento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionables obtenidas/das de otras administraciones o entes públicos o privados, a efectos de acreditar que el conjunto de aportaciones no supera la totalidad del coste de las actuaciones subvencionables.
- e) Disponer de la escritura de constitución de cooperativa y de la inscripción de sus estatutos en el Registro mercantil o en el registro correspondiente.
- f) Disponer de facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la escritura notarial correspondiente inscrita en el Registro mercantil o en el registro correspondiente, si procede, o de acuerdo con cualquier otro medio válido en derecho para acreditar la representación.
- g) Asumir el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista.
- h) Disponer de la documentación contable y registral obligatoria correspondiente a su forma jurídica.
- i) Conservar los documentos justificativos (facturas y documentos)





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

de la aplicación de la ayuda recibida, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con la normativa vigente.

- j) Cumplir la Ley 19/2014, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos que le sea de aplicación.
- k) Otorgar el consentimiento para la consulta de los datos que afectan al procedimiento, de acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015. En caso de no dar este consentimiento, la persona solicitante deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- l) Compromiso en acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como persona beneficiaria de la subvención o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

- 3. Declaración Censal del inicio de actividad empresarial o documento acreditativo de la Agencia Tributaria donde conste el epígrafe IAE, el/los representante/s legal/es, el domicilio fiscal y dirección del local de desarrollo de la actividad.
- 4. Memoria del proyecto/actividad prevista realizar para el que se pide la subvención, según modelo normalizado.
- 5. Presupuesto previsto para el proyecto/actividad para el que se pide la subvención, según modelo normalizado.
- 6. Formulario de solicitud de transferencia bancaria de acuerdo con el modelo normalizado.

b) Documentación específica Línea 1, para la acreditación de los criterios objetivos:

- 1. Certificado emitido por el representante de la empresa con la identificación de los socios productores en la cooperativa y documentación acreditativa de su certificación del CCPAE durante el ejercicio 2023.
- 2. Certificado a nombre de la cooperativa de conformidad de estar inscrito en el Registro de operadores del Consejo Catalán de la





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Producción Agraria Ecológica - CCPAE. En el caso de estar en proceso de conversión a producción o elaboración agroecológica, documentación acreditativa de la formalización del registro en el CCPAE por las tierras y/o actividades ubicadas en Cardedeu en conversión.

3. Certificado de la inscripción en el Registro de operadores del CCPAE de socios productores por el período de actuación de la presente convocatoria (1/11/2022 al 31/10/2023) o la solicitud de renovación.
4. Acreditación de las tierras y/o explotaciones de los socios productores, en el término municipal de Cardedeu y/u otros municipios del Vallès oriental con certificación ecológica: Documento Anexo de parcelas de la DUN – Declaración agraria.
5. En el caso de actividades o centro de trabajo de elaboración, acreditación de que la actividad a nombre de la cooperativa y/o de los socios productores está ubicada en el término municipal de Cardedeu.

c) Documentación específica línea 2, para la acreditación de los criterios objetivos:

1. Certificado, emitido por el representante de la Cooperativa de Consumo, con el número de personas asociadas.
2. Certificado, emitido por el representante de la cooperativa, con la relación de proveedores de proximidad con certificación ecológica CCPAE. La relación debe contener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de los proveedores: nombre comercial, núm. CCPAE, localidad, producto ecológico certificado adquirido, facturación del proveedor en la cooperativa durante el año 2022 y facturación del año 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
3. Documento RNT (relación Nominal de Trabajadores) de la Seguridad social u otra documentación que acredite el número de trabajadores contratados y la jornada laboral contratada durante el período de ejecución de esta convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no haya habido modificaciones y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

al que correspondan, puede ejercer su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

Los modelos normalizados estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Ayuntamiento de Cardedeu, apartado subvenciones 2023 <http://www.cardedeu.cat/serveis-i-tramits/subvencions/subvencions-2023/>

8. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de junio de 2023 y finalizará el 15 de junio de 2023.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación prevista en estas bases.

La identificación de la persona solicitante se realizará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede electrónica y que pueden consultarse en:

- <https://seu.cardedeu.cat/seu/catala/eMiservicio/1BCF835BCE8D4393877ED6484B2563D9.asp>.
- <https://www.sede.fnmt.gob.es/ca/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

En el supuesto de interrupción del normal funcionamiento de la Sede electrónica por incidencia técnica se determinará la ampliación del plazo no vencido y se publicará tanto la incidencia técnica como la ampliación concreta del plazo no vencido.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y la convocatoria.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incumplida, se requerirá al interesado y con la advertencia de desistimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, proceda a su rectificación o a realizar las enmiendas necesarias. Si transcurrido este plazo no se han hecho las enmiendas oportunas, se entenderá que la persona interesada ha desistido de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el





Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

84c7a12e28854b01834c7409dee0e135001

Url de validació

<https://seu.cardedeu.cat/absis/ldl/ax/ldl/ax/absweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 108440 Cardedeu

T 938 444 004F 938 711 477

www.cardedeu.catNIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals
artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La ordenación y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo desde el CSETC, Área de Desarrollo Comunitario, concejalía de Desarrollo Local.

El responsable de la instrucción del procedimiento será el/la técnico/a del área.

El órgano colegiado, una vez visto el informe del órgano instructor, elevará una propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones, quien indicará en la resolución concretamente la actividad subvencionable.

El Órgano colegiado estará formado, según lo que prevé el artículo 9.5 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, por las siguientes personas:

- Presidente: - Concejal/a delegado/a del Área correspondiente
- Vocales: - Director/a del CSETC i/o Técnico/a del CSETC.
- Administrativo/a de Servicios Económicos

11. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo de resolución y notificación será, como máximo, de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cardedeu. La carencia de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

12. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el recibimiento de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la recepción de esta notificación.

Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiera producido ninguna resolución, éste se entenderá desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes. También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

13. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración, una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

- **Línea 1.** Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la producción con fórmulas de gestión cooperativa.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se otorgarán un máximo de 15 puntos con criterios únicamente objetivos, debidamente acreditados, aplicados de acuerdo a la siguiente ponderación:

a) Criterio Inicio actividad de la empresa, máximo 5 puntos:

- Inicio actividad después del 1/01/2023: 5 puntos
- Inicio actividad entre el 01/01/2022 y 31/12/2022: 4 puntos
- Inicio actividad entre el 01/01/2021 y 31/12/2021: 3 puntos
- Inicio actividad entre el 01/01/2020 y 31/12/2020: 2 puntos
- Inicio actividad entre el 01/01/2019 y 31/12/2019: 1 punto





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- b) Números de socios productores a la cooperativa. Máximo 5 puntos:
- Más de 10 socios productores: 5 puntos
 - Entre 7 y 10 socios productores: 3 puntos.
 - Entre 4 y 6 socios productores: 2 puntos.
 - 3 socios productores: 1 punto
- c) Trayectoria producción ecológica del CCPAE de los socios productores de la cooperativa solicitante. Media de años de certificación ecológica del CCPAE de los socios productores. Máximo 5 puntos:
- Más de 5 años: 5 puntos
 - 4 años: 4 puntos
 - 3 años: 3 puntos
 - 2 años: 2 puntos
 - 1 año: 1 punto

Este criterio se comprobará directamente a la información publicada por el Consejo Catalán de producción Agraria Ecológica (CCPAE)

- **Línea 2.** Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la compra y consumo colectivo de productos agroecológicos con fórmulas de gestión cooperativa.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se otorgarán un Máximo de 15 puntos con criterios únicamente objetivos, debidamente acreditados, aplicados de acuerdo a la siguiente ponderación:

- a) Compra a productores de la comarca del Vallès Oriental con certificación ecológica CCPAE, máximo 7 puntos:





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- Más de 15 productores: 7 puntos
- Entre 11 y 15 productores: 5 puntos
- Entre 6 y 10 productores: 3 puntos
- Entre 3 y 5 productores: 1 punto

b) Número de socios consumidores de la cooperativa, máximo 6 puntos:

- a. Más de 100 socios: 6 puntos
- b. Entre 76 y 99 socios: 5 puntos
- c. Entre 51 y 75 socios: 4 puntos
- d. Entre 25 y 50 socios: 2 puntos

c) Generación de ocupación, máximo 2 puntos:

- Contratación de personal con más de una jornada de trabajo completa: 2 puntos.
- Contratación de una persona entre ½ y 1 jornada de trabajo: 1 punto.

Los criterios se valorarán siempre y cuando el solicitante haya presentado, conjuntamente con la solicitud de subvención, la documentación que les acredite.

No serán subvencionables los proyectos o actividades que no obtengan una puntuación mínima de 7 puntos.

14. Gastos subvencionables

Se considera gasto subvencionable el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, en las condiciones que determina esta convocatoria, y que se realicen en el plazo del 1 de noviembre 2022 al 31 de octubre de 2023.

Se considerará gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta convocatoria.

A efectos de esta convocatoria se consideran gastos no subvencionables los





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

siguientes:

- Impuestos indirectos, como el IVA, y los impuestos personales sobre la renta, y cualquier otro impuesto.
- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos legales y judiciales.
- Gastos de transacciones financieras.
- Comisiones y otros gastos puramente financieros, tales como comisiones de mantenimiento de cuentas o transferencias.

Se consideran gastos subvencionables para cada línea:

- **Línea 1.** Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la producción con fórmulas de gestión cooperativa.
- a) Gastos derivadas de creación, la constitución y la puesta en marcha de la sociedad cooperativa:
- Gastos de notaría; Consultoría técnica o jurídica; gastos de registro de marca; gastos de licencias y tasas derivados de la constitución o modificación de la cooperativa.
 - Diseño de la imagen corporativa.
 - Diseño página Web, blog u otras plataformas. Para que el gasto sea subvencionable, tiene que hacerse constar el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic".
 - Elementos de publicidad y márketing. Para que el gasto sea subvencionable tiene que hacerse constar en los elementos el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic".
- b) Gastos derivados de la modificación de los estatutos de la cooperativa o transformación de la forma jurídica preexistente del ente beneficiario a sociedad cooperativa:
- Gastos de notaría; Consultoría técnica o jurídica; gastos de registro de marca; gastos de licencias y tasas derivados de la constitución o modificación de la cooperativa.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- c) Adquisición de mobiliario, equipamiento informático y herramientas para el desarrollo de la actividad, siempre que estén directamente destinados a la realización de la actividad objeto de la ayuda y que no superen el importe de 1.000,00 € (IVA excluido).
- d) Gastos derivados del arrendamiento del espacio, local o nave donde se desarrolla la actividad.
- e) Gastos relacionados con la adecuación y puesta a punto del local para la apertura: pintura, reparaciones, instalaciones, mantenimiento de equipos y maquinaria... El importe de cada una de las tipologías de este gasto no puede superar el importe de 1.000,00 € (IVA excluido).
- f) Gastos vinculados con la puesta en marcha de nuevos servicios, productos y apertura a nuevos clientes y mercados: gastos de licencias, proyectos técnicos o proyectos de obras y tasas para el desarrollo de nuevas líneas de negocio.
- g) Gastos derivados de la contratación de servicios y medios telemáticos por la gestión de pedidos de la explotación y clientes.
- h) Gastos derivados de la realización de actividades promocionales: edición de nuevos materiales promocionales; participación en ferias y certámenes; promoción de nuevos productos agroecológicos de proximidad que producen; gestión de las redes sociales y la publicidad en los diferentes medios de comunicación. En estas actividades promocionales se ha de hacer constar del soporte del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic" y el logotipo del CSETC.
- i) Gastos derivados de contratación de personal.
- j) Alquiler de maquinaria por la limpieza y desinfección de material y espacios de la actividad.
- k) Adquisición de pequeña maquinaria y herramientas para la explotación de la actividad, siempre que estén directamente destinados a la realización de la actividad objeto de la ayuda y que no superen el importe de 1.000,00 € (IVA excluido).
- l) Alquiler de maquinaria para la explotación de la actividad y siempre y cuando estén directamente destinadas a la realización de la actividad objeto de la ayuda.
- m) Gastos asociados a la certificación de producción ecológica (cuotas





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

anuales, altas, renovación certificación, gastos derivados de la adecuación de la actividad por su certificación).

- n) Gastos derivados de la contratación de consultoría especializada en sostenibilidad económica y medioambiental, estrategia digital, jurídica y fiscal....

Todos los gastos tendrán que estar relacionados directamente con la actividad, cultivo o elaboración de alimentos ecológicos producidos en las tierras o centro de trabajo de la empresa o de sus socios productoras.

El gasto mínimo subvencionable es de 1.000,00 euros y la máxima 9.000€.

- **Línea 2.** Fomento de la economía social y solidaria en el ámbito de la producción agroecológica mediante la estimulación de la compra y consumo colectivo de productos agroecológicos con fórmulas de gestión cooperativa.

- a) Gastos derivados de la constitución y la puesta en marcha de la cooperativa:
- Gastos de notaria; Consultoría técnica o jurídica; gastos de registro de marca; gastos de licencias y tasas derivados de la constitución o modificación de la cooperativa.
 - Diseño de la imagen corporativa.
 - Diseño página Web, blog u otras plataformas. Para que el gasto sea subvencionable tiene que hacerse constar el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic".
 - Elementos de publicidad y márketing. Para que el gasto sea subvencionable tiene que hacerse constar en los elementos el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic".
- b) Gastos derivados de la modificación de la cooperativa o transformación de la forma jurídica preexistente del ente beneficiario a sociedad cooperativa:
- Gastos de notaria; Consultoría técnica o jurídica; gastos de





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

registro de marca; gastos de licencias y tasas derivadas de la constitución o modificación de la cooperativa.

- c) Adquisición de mobiliario equipamiento informático y herramientas para el desarrollo de la actividad, siempre que estén directamente destinados a la realización de la actividad objeto de la ayuda y que no superen el importe de 1.000,00 € (IVA excluido).
- d) Gastos derivados del arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad.
- e) Gastos derivados de la contratación de servicios y medios telemáticos por la gestión de pedidos y compras.
- f) Gastos derivados de la realización de acciones de sensibilización para fomentar los valores y finalidades de la ESS, el consumo de productos agroecológicos y de proximidad. En estas acciones ha de hacerse constar del soporte del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic" y del CSETC.
- g) Gastos derivados de la realización de campañas de promoción y publicidad de los productos agroecológicos de proximidad. En estas campañas debe quedar constancia del apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic" y del CSETC.
- h) Gastos derivados de contratación de personal.
- i) Gastos de contratación de consultoría especializada en sostenibilidad económica y medioambiental, estrategia digital...

Todos los gastos tendrán que estar relacionados directamente con la actividad de compra-venta de productos agroecológicos locales.

El gasto mínimo subvencionable es de 1.000€ y el máximo es de 5.000,00 euros.

15. Justificación

El plazo máximo para justificar las subvenciones otorgadas de esta convocatoria será el 30 de noviembre de 2023.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Los beneficiaries justificarán, como mínimo, el mismo importe que se les haya concedido de subvención.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se presentará de acuerdo al modelo normalizado que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a los beneficiarios/arias, y estará firmada por el representante legal de la entidad o por la persona física beneficiaria, y dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Cardedeu.

El Ayuntamiento podrá requerir las facturas o documentos originales justificativos de las obligaciones reconocidas en la relación de los gastos justificados.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecta, se requerirá al/la beneficiario/aria, por escrito, para que realice las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento. En el supuesto de que no se subsanen las deficiencias dentro del plazo referido se procederá al revocamiento parcial o total de la subvención.

La documentación justificativa a presentar es la siguiente:

- Memoria de la actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Modelo normalizado de cuenta justificativa que incluirá una relación de los gastos de la actividad con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y en su caso, los desvíos respecto al presupuesto.
- Facturas acreditativas y justificantes de pago del gasto relacionado en la cuenta justificativa. Las facturas, ya sean completas o simplificadas tienen que cumplir los requisitos que establece el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La descripción de la factura tiene que tener información suficiente sobre el concepto y el periodo objeto de facturación para poder verificar la relación del gasto con la actuación.
- Relación de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas por el mismo concepto, en su caso.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- En caso de adquisición de maquinaria, equipamiento informático y herramientas, fotografía del bien adquirido y fotografía que evidencie su utilización para la realización de la actividad objeto de la ayuda.
- En caso de alquiler de maquinaria y/o herramientas, fotografía del bien adquirido y fotografía que evidencie su utilización para la realización de la actividad objeto de la ayuda.
- En caso de facturas justificativas correspondientes a la consultoría especializada, deberá anexarse a la factura un informe explicativo del asesoramiento llevado a cabo.
- En caso de gastos de acondicionamiento del local, espacio o nave, fotografías antes y después de realizar las actuaciones, en su caso.
- En caso de contratación de personal deberá aportarse: contrato laboral, nóminas y documentos correspondientes a la cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- En caso de que se haga publicidad del proyecto/actividad subvencionada, una muestra o recopilación de los elementos publicidades donde quede constancia del apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic".
- Documentación específica Línea 1:
 - Relación de socios productores ecológicos y documento acreditativo de certificación/renovación del CCPAE de la empresa solicitante y de los socios productores del periodo de actuación de la presente convocatoria (1/11/22 al 31/10/2023).
 - En caso de gastos derivados del diseño de la imagen corporativa: muestra del elemento.
 - En caso de gastos derivados del diseño de la página Web, blog u otras plataformas, tiene que facilitarse el enlace para comprobar que se ha hecho constar el soporte del Ayuntamiento de Cardedeu, con el logotipo de la institución, así como el logotipo de "Cardedeu agroecològic" y el del CSETC.
- Documentación específica Línea 2:
 - a) Relación de proveedores productores locales ecológicos certificados de la entidad durante el periodo elegible.





Plaça de Sant Joan, 1	T 938 444 004	www.cardedeu.cat	cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu	F 938 711 477	NIF P-0804500-G	

16. Medios de notificación o publicación

De acuerdo con el artículo 42 y el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Cardedeu notificará la concesión de la ayuda mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, el e-tablón y en la web municipal.

17. Pago de la ayuda

El pago de la subvención se efectuará en la cuenta corriente de la entidad contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, y cuando la Junta de Gobierno Local, en la que se acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y con arreglo a las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, y haya sido aprobada por el órgano competente.

2023/2678 - SUBVENCIÓ PER CONCURRÈNCIA COMPETITIVA PER AL FOMENT ECONOMIA SOCIAL I
SOLIDÀRIA I L'AGROECOLOGIA ANY 2023